

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido la Resolución Siguiente



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0021-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 11 de marzo de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el administrado Miguel Antonio Espinoza Robles, con documento de fecha 22 de enero de 2016, solicita acogerse al silencio administrativo negativo aduciendo encontrarse frente a la inacción de la administración respecto a su solicitud de reconocimiento de vínculo laboral;

Que, con fecha 28 de enero de 2016, se notificó al administrado la Resolución N° 0005-2016-UNHEVAL-R, de fecha 05 de enero de 2016, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud sobre reconocimiento de vínculo laboral;

Que, mediante el Informe N° 136-2016-UNHEVAL/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Rector Interino, se indica que respecto a la solicitud de acogimiento al silencio administrativo negativo, el artículo 188-4, de la Ley N° 27444, dispone que "Aun cuando opere el silencio administrativo negativo, la administración mantiene la obligaciones de resolver, bajo responsabilidad, hasta que se le notifique que el asunto ha sido sometido a conocimiento de una autoridad jurisdiccional o el administrado haya hecho uso de los recursos administrativos respectivos", por lo que en atención a ello, el administrado fue notificado con fecha 28-01-2016, con el acto administrativo contenido en la Resolución N° 0005-2016-UNHEVAL-R, habiéndose dado cumplimiento a lo señalado por ley y al haber sido notificado el administrado con el acto que resolvió su solicitud sobre reconocimiento de vínculo laboral, carece de objeto pronunciarse respecto al acogimiento del silencio administrativo negativo;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0611-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL vigente; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, que encarga interinamente el cargo de Rector al Dr. David Alcides Maquera Lupaca y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, que procedió a la inscripción de la firma del Rector Interino de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1° **PRECISAR** que CARECE DE OBJETO el acogimiento al silencio administrativo negativo del administrado MIGUEL ANTONIO ESPINOZA ROBLES, por cuanto mediante la Resolución N° 0005-2016-UNHEVAL-R, se resolvió su petición de fecha 01 de diciembre de 2015; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

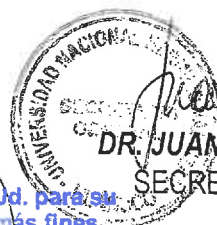
2° **NOTIFICAR** al administrado, conforme lo establece la Ley N° 27444.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA  
RECTOR INTERINO



DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL(E)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:  
Rectorado-VR/Acad  
AL-OCI  
DIGA-JPER  
File  
Archivo